



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 24 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00303-00
EXPEDIENTE DIGITAL:	<a href="#">050013105010-2020-00303-00</a>
DEMANDANTE:	MARIELA DEL SOCORRO GUIRAL BENJUMEA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

La contestación de la demanda que hizo COLPENSIONES visible en el archivo 08 del expediente digital satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y como se presentó al juzgado en tiempo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351 y conforme a la sustitución de poder se reconoce personería a KELLY YISETH SERNA HOLGUÍN portadora de la T.P. 238.479 del C.S.J. (archivos 09 y 10). El Juzgado comprobó la vigencia de las tarjetas profesionales y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjunta al expediente digital (archivos 21 y 22).

Por consiguiente, se fija el **9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que trata el artículo 77 del CPTSS respecto de esta codemandada, y se continuará con los actos previstos en el artículo 80 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLEN TRUJILLO**  
JUEZ